



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Caja Petrolera de Salud – Administración Departamental Santa Cruz
- Referencia:** Informe complementario al Informe Preliminar N° IS/EP12/A22-R1, de Auditoría de Cumplimiento sobre la adquisición de un inmueble para la adecuación del Hospital de Segundo Nivel de Atención, por las gestiones 2015 y 2020.
- Informe N°:** IS/EP12/A22-C1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° IS/EP12/A22-R1.
- Objetivo:** El objetivo de la auditoría, consistió en la emisión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables para la Adquisición de un inmueble para la adecuación del Hospital de Segundo Nivel de atención.
- Objeto:** El objeto de la auditoría, estuvo constituido por la documentación que respalda la Adquisición de un inmueble para la adecuación del Hospital de Segundo Nivel, en la Caja Petrolera de Salud, como ser:
- Documento Base de Contratación (DBC) de la “Adquisición de un inmueble para la adecuación del Hospital Segundo Nivel de atención de la Caja Petrolera de Salud Santa Cruz – Andrés Ibáñez”, aprobado mediante Resolución R.A. N° 187/2015 del 13 de octubre de 2015.
  - Contrato ALD – ADO N° 381/2015 del 2 de diciembre de 2015, suscrito entre Jaime Blanco Aguayo, Administrador Departamental Caja Petrolera de Salud y Ernesto Jonny Oliva Roca, Vendedor.
  - Contrato Administrativo ALD – ADQ N° 47/2015 del 16 de marzo de 2015, suscrito entre Fernando Rivero Delgadillo, Responsable del Proceso de Contratación Menor de la Caja Petrolera de Salud y Rodolfo Eugenio Vera Vargas, Consultor, para el Servicio de asesoramiento prestado por un Consultor del Proceso para la Adquisición del Inmueble para la Fundación del Hospital Petrolero Andrés Ibáñez.
  - Informe sin número del 6 de noviembre de 2015, suscrito por Rodolfo Vera Vargas.
  - Avalúo de Inmueble del 13 de noviembre de 2015, suscrito por Ismael Adolfo Pérez Pardo.
  - Informe Final de Peritaje “Clínica Suiza” del 2 de diciembre de 2015, suscrito Jaime Gualberto Morón Chávez.



- Acta Notariada de Recepción de la Clínica Suiza del 18 de diciembre de 2015, suscrito por Jaime Blanco Aguayo, Administrador Departamental, Néstor Lino Cabrera Tapia, Director Hospital Guaracachi, Raúl Alfredo Graña Aguirre, Director de Hospital Santa Cruz, Martha Eid Lit, Jefe Departamental de Servicios de Salud, Javier Meriles, Jefe Departamento Consulta Externa, Delma Aguilar Barral, Jefe Departamental de Enfermería, Rosario Bascope Parada, Unidad de Planificación, Hermán Menacho Hurtado, Jefe de Unidad de Obras y Proyectos, Miguel Ángel Herbas Reyes, Jefe Departamental Administrativo Financiero, Luis Manuel Salvatierra Coca, Jefe Unidad de Activos Fijos, todos de la Caja Petrolera de Salud Santa Cruz y Ernesto Jonny Oliva Roca, Vendedor.
- Comprobantes de Contabilidad Nros. 9407 y 101306 del 15 de diciembre de 2015 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, proporcionados por la Caja Petrolera de Salud.
- Fotocopias legalizadas de los cheques Nros. 72719, 72796 y 114597 del 15 y 16 de diciembre de 2015 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, proporcionados por el Banco Unión S.A.
- Otra documentación relacionada con el objetivo y objeto de la auditoría.

**Periodo Auditado:** Gestiones 2015 y 2020

**Resultados:**

En virtud de los descargos presentados y a las consideraciones legales expuestas en el presente informe, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso b) y c) de la Ley 1178, establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° IS/EP12/A22-R1, sujetos a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal (LSCF), inciso i, h), por incumplimiento con el ordenamiento jurídico administrativo y normas aplicables y objetivos institucionales sobre el uso de recursos económicos administrados por la entidad de la adquisición de un inmueble para la adecuación del Hospital de Segundo Nivel de atención por las gestiones 2015 y 2020, i) por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, inciso h) por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
Martha Eid Lit	1010001-10	Jefe Departamental de Servicios de Salud	54.000.000,00	i)
Herman Menacho Hurtado	1982339	Jefe Unidad Obras y Proyectos		i)
Limber Peñaloza	5380144	Jefe de Mantenimiento Seguridad Industrial		i)



Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
José Antonio Hinojosa Ledezma	2694986	Jefe Departamental de Planificación		i)
María Rosario Bascope Parada	2813138	Planificadora		i)
Rodolfo Eugenio Vera Vargas	058873	Consultor		h)

**Conclusión General:**

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° IS/EP12/A22 R1 como en el presente Informe Complementario N° IS/EP12/A22 C1, se ha determinado que la adquisición de un inmueble para la adecuación del hospital de segundo nivel de atención por las gestiones 2015 y 2020, no cumple con el ordenamiento jurídico administrativo y normas aplicables, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria descritos en el punto 3 del presente Informe.